GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional Nº 000092

Callao, 13 de junio del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 13 de junio del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La Carta s/n de la Organización Social de Base Club Comedor de Bienestar Social del Adulto Mayor Señor de Los Milagros; el Memorándum Nº 183 - 2013- GRC / GRDS y el Informe Nº 29 - 2013 - GRC / GRDS / CVHM emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 031-2013-GRC/GRI-OC-ABS de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum Nº 1396 - 2013 - GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 942 - 2013 - GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 013 - 2013 - GRC / CR - CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades <u>el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."</u>; asimismo, en el Artículo 5º de la referida Ley se señala que los Gobiernos Regionales tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de febrero de 2013, la Organización Social de Base Club de Comedor de Bienestar Social del Adulto Mayor Señor de Los Milagros, solicita el apoyo económico para su organización hasta por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum Nº 183-2013-GRC/GRDS, de fecha 13 de marzo de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, haciendo suyo el Informe Nº 29-2013-GRC/GRDS/CVHM de la misma fecha, emitido por la Especialista en Salud Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indicando que la peticionante es una organización en la que los beneficiados con desayunos y almuerzos a bajo costo son personas adultas mayores, e inclusive existen pobladores de extrema pobreza, contribuyéndose así con una ayuda social a



la comunidad; que, el apoyo económico en calidad de subvención económica de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) es para el mejoramiento de su local;

Que, según el Informe № 031-2013-GRC/GRI-OC-ABS de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el presupuesto del proyecto "Construcción Comedor Adulto Mayor del Señor de los Milagros – Callao", se encuentra dentro del promedio actual del mercado de construcción;

Que, de acuerdo con el Memorándum Nº 1396-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa de la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 942-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta atendible lo solicitado por la Organización Social de Base Club Comedor de Bienestar Social del Adulto Mayor Señor de Los Milagros para la subvención económica por un importe ascendente a la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles); previa aprobación en Sesión del Consejo Regional; debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor de la peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino;

Que, por Dictamen Nº 013-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la Organización Social de Base Club Comedor de Bienestar Social del Adulto Mayor Señor de Los Milagros una subvención económica por un importe ascendente a la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles); debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor de la peticionante, cumpliendo lademás con fiscalizar la finalidad de su destino;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen № 013 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Organización Social de Base Club Comedor de Bienestar Social del Adulto Mayor Señor de Los Milagros por un importe ascendente a la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la culminación de su comedor; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

VOBO O

- Encargar, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada a favor de la peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
- 3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

GOBIERNOREBIONAL DEL CALLAO

ABOG DIOFENERES ARANA ARRIONA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO

PRESIDENTE